

Bogotá D.C.,

Señor(a)
Anónimo



**Asunto: EXPEDIENTE NO. 016-2022.
RADICACIÓN SAP 2022ER2036669 Y 2022ER037080 – SDQS 489932022**

Respetado(a) Señor(a).

Hemos recibido la queja de la referencia, en que puso de presente la existencia de posibles irregularidades, así: *“MANIFIESTO MI QUEJA DE LO QUE VIVI EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTION JUDICIAL, LA DRA JHOANA ALMEYDA ES ASESORA PERO EN REALIDAD ES LA JEFE DE LA SUBDIRECCION LOS JEFES QUE HAN ESTADO SON DE PASO POR QUE A TODOS LES IMPONE SUS CONDICIONES Y FAVORITISMOS, SU FORMA DE DIRIGIR Y TRATAR A LAS PERSONAS ES GRITANDO Y MALTRATANDO A LOS QUE NO LE CAEN BIEN, TANTO AUXILIARES COMO ABOGADOS RESPETABLES DE AÑOS, Y TIENE SUS FAVORITISMOS CON CIERTO PERSONAL, YO SALI DE ALLI DESPUES DE VARIOS AÑOS, AGUANTANDO SU MAL GENIO, GRITOS, 1000 LLAMADAS POR FUERA DEL HORARIO LABORAL, MALTRATO EN REUNIONES Y MUCHOS PASAN POR ESO, A OTROS QUE SALIERON LES HIZO DESPEDIDA, COLECTA DE DINERO Y LES PROMETIO Y ASEGURO QUE VOLVIAN POR QUE ELLA HACIA TODO PARA UN CONTRATO EN LA SHD APENAS PASARA LA LEY DE GARANTIAS. ADEMAS LAS CARGAS LABORALES ESTAN DESEQUILIBRADAS BENEFICIANDO A LOS QUE LE AGRADAN. POR ULTIMO, SERIA BUENO REVISARA EL TEMA DE LAS FIRMAS DEL AREA DE TALENTO HUMANO, DEMORAN IMPRESIONATE PARA DAR UNAS FIRMAS PARA CUALQUIER TRAMITE QUE SE NECESITE TANTO DE POSESIONARSE COMO DE SALIDA DE LA ENTIDAD COMO TEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD, DE PERMISOS Y HASTA LOS ENCARGOS TODAS LAS PERSONAS SE QUEJAN POR QUE LOS PROFESIONALES ELABORAN LO PERTINENETE PERO LAS REVISORAS Y JEFES DEMORAN MESES MUCHAS SOLICITUDES. TODO EN PRO DE MEJORAR UNA EXCELENTE ENTIDAD Y AGRADECIMIENTO”*. Al respecto, alude la ocurrencia de posibles irregularidades, consistentes en el mal trato y carga laboral ejercida por parte de la Asesora del Despacho de la Dirección Jurídica señora Johana Andrea Almeyda González.

De igual forma, se pone de presente en la queja la inconformidad por la demora en los trámites dados en la Subdirección de Talento Humano.

Como quiera que su petición es materialmente una queja, le informo que la misma fue radicada y asignada por reparto a uno de los abogados de esta Oficina. Evaluada la queja conforme con las normas del CDU, este Despacho decidió; inhibirse de iniciar acción disciplinaria en relación con la queja evaluada por las razones expuestas en la parte considerativa del auto anexo, así como remitir copia de la decisión y los documentos que dieron origen a ella, a la Dirección Jurídica a fin de que se adopten las acciones pertinentes y, en caso de encontrarlo procedente, se efectúe el correspondiente llamado de atención la Asesora de la Dirección Jurídica.



Así mismo se dispuso remitir copia a la Dirección de Gestión Corporativa a fin de que conforme a su consideración verifique el tiempo de respuesta de los trámites a cargo de la Subdirección de Talento Humano.

La actuación descrita, se le da a conocer a través de la presente comunicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Auto No. OCODI-000109 del 11 de marzo de 2022. Se le advierte que contra la decisión adoptada no procede recurso alguno y que la misma no hace tránsito a cosa juzgada.

Cordialmente,

SORAYA CLAVIJO RAMÍREZ
JEFE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Anexo: Copia Auto No. OCODI-000109 del 11 de marzo de 2022, en un (1) archivo en formato PDF.

Proyectado por:	<i>Diego Humberto Castañeda Tovar</i>		Marzo 17 de 2021
-----------------	---------------------------------------	--	------------------